

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
EXTINCIÓN DE DOMINIO-ANTIOQUIA

Medellín, veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05-000-31-20-002-2019-00048-00
Radicado Fiscalía	2017 02058 Fiscalía 65 Especializada E.D.
Proceso	Requerimiento de Extinción de Dominio
Asunto	Ordena correr traslado artículo 141
Afectados	María Teresa Quiroz de Castañeda y herederos indeterminados
Auto de Sustanciación No.	183

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Extinción de Dominio, Ley 1708 de 2014, córrase traslado por el termino de cinco (05) días a los sujetos procesales e intervinientes, para si lo consideran pertinente, se refieran a causales de incompetencia, impedimentos, recusaciones o nulidades, soliciten la práctica de pruebas y formulen las respectivas observaciones sobre el acto de requerimiento presentado por la Fiscalía 65 Especializada en Extinción de Dominio.

Surtido lo anterior, vuelvan las diligencias al Despacho para ordenar lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ VÍCTOR ALDANA ORTIZ
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA**

Se notifica el presente auto por **ESTADOS N° 050**

Fijado hoy a las 08:00 AM.

Desfijado en la misma fecha a las 05:00 PM.

Medellín, 29 de julio de 2022

LORENA AREIZA MORENO

Secretaria

Firmado Por:
Jose Victor Aldana Ortiz
Juez
Juzgado De Circuito
Penal 002 De Extinción De Dominio
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7aab497d7fcfda4602ed6737183fb6073cc3d3d9a5023377430e161aae12a3**

Documento generado en 28/07/2022 04:11:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>